

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por PROTECCIÓN S.A. contra INGENEC S.A.S., una vez revisado el plenario se observa que a la fecha, la sociedad ejecutada no se encuentra notificada del presente proceso; no obstante, allegó memorial el día 01 de abril de 2022, en el que solicita se realice acuerdo de pago, por lo que se puede tener a la ejecutada notificada por conducta concluyente, por lo que se le informa que tiene 5 días para pagar o 10 para proponer excepciones, lo que será notificado por estados y para mayor garantía al derecho de defensa y contradicción, a través del correo electrónico ingenec2014@gmail.com, mediante el cual allegó el memorial enunciado líneas atrás.

Se corre traslado por tres días a la parte actora del memorial aportado por la parte accionada mediante el cual la parte accionada solicita se lleve a cabo un acuerdo de pago y de la respuesta dada por Bancolombia, misma que se encuentra incorporada en archivo 11 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDL' with a stylized flourish.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____ mes
____ de 2022 a las 8:00 AM

05001 41 05 005 2019 00170 00

Termina proceso por pago

Secretaria